



A. k. N° 658188

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA

ANTECEDE	N°								
Serie									

OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Montevideo, 24 de setiembre de 1986

VISTO: el Decreto N° 95/85 de 1° de marzo de 1985 que de-
termina los cometidos de la Oficina de Planeamiento y
Presupuesto.-----

SIRVASE CITAR

RESULTANDO: I) que el artículo 9° de dicho Decreto esta-
blece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto for-
mará Comisiones Sectoriales, con representación del Es-
tado, los sectores empresariales y los trabajadores y
formulará además el reglamento de las mismas;

II) que con fecha 29 de marzo de 1985 esta
Oficina dictó el Reglamento General de Comisiones Secto-
riales.-----

CONSIDERANDO: que es de interés del Poder Ejecutivo es-
tudiar la problemática del sector arrocero, procurando
promover el desarrollo del mismo.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

-----R E S U E L V E :-----

1°.- Créase la Comisión Sectorial del Arroz, que funcio-
nará en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presu-
puesto y se integrará de la siguiente manera: a) por
el sector público, un representante por cada uno de los
siguientes organismos: Ministerio de Agricultura y Pes

SIGUE	Nº							
Serie								

ca, Ministerio de Industria y Energía, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Banco de la República Oriental del Uruguay y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la presidirá; b) un representante por la Asociación de Cultivadores de Arroz; c) otro por la Gremial de Molinos Arroceros; d) dos representantes del sector obrero designados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entre sus organizaciones más representativas.---

2°.- La referida Comisión tendrá como cometidos asesorar al Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en todo lo relativo a: a) producción, abastecimiento, industrialización, comercialización, exportación, tenencia de tierra, riego, represas y demás aspectos vinculados con el arroz; b) proyectar los lineamientos que tiendan a la promoción del mejoramiento tecnológico y expansión de la producción del arroz mediante el aprovechamiento integral del riego, la fertilización y práctica de adecuadas rotaciones; c) formular recomendaciones en lo relativo a la política de tierras y aguas concernientes a la expansión y cultivo de arroz (planes, proyectos e iniciativas para la elaboración de normas reglamentarias o legales); d) formular recomendaciones respecto a las competencias que fueran atribuidas a la Comisión Sectorial del Arroz, -



**PUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PRESIDENCIA
E LA REPUBLICA**

**OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**



A. k. N° 658189

ANTECEDE	N°								
Serie									

creada por el Decreto N°1094/73 y que se debieran mante
ner.-----

3°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

SIRVASE CITAR

[Handwritten signature]